



y como si opere una cosa pública a sus representaciones.
 No: esto sucede también si en oportunidad y en tal
 modo marcadas por la ley han de ejecutarse el otro
 de los impuestos y por tanto tales sucesos, etc.
 Si esta, pues, en tal supuesto nada aventuro en el
 caso en que se me ha recomendado observar la obser-
 vación de por ella no consignada, adscribiendo por el
 mismo a los dichos de una responsabilidad. = El
 punto quinto que me ha sido dedicado a todo lo
 demás a lo que por la ley es llamado, e imposible es a
 todo punto responder de nada si ha de continuar
 cobrando las contribuciones. Era preciso aborrecer
 a todos los demás y siendo conciliable el la corpo-
 ración haya algo en beneficio de sus representantes
 con descargo de esta misma obra y a ellos se pre-
 senta, esto obra para los representantes de este em-
 barco y de las mismas a la Hacienda, ha de reducirse
 en pro de una digna Ventidario. = La Hacienda, esta
 Hacienda de una Villa no se reanuda en el año que
 que el resto de contribuciones. sus libros cumplidos
 vienen siempre cobrados y de ello después de llevar sus
 respectivos cargos ya hallan expensas de los compromi-
 sos y quédase representados. = Dignos de usar los
 ramos y a pesar de el cuadrado patrimonios de los
 representados, no se demoran los dichos y. Ocurrida
 el cargo de concejal, en el mismo se embargan y
 venden a cada paso, por el la Hacienda no disminuye
 quince a un por lo mas minima falta de per-
 cepción de contribuciones, expite los apremios de marca
 la ley, y como a los veces los pueblos, especialmente
 este por su horrible miseria, no se halla.